



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28722

Concepción del Uruguay, 24 de septiembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1125946 ingresado en esta administración municipal en fecha 23 de agosto de 2024, y;

Considerando:

Que, por el mismo, el agente municipal de planta permanente Orlando Enrique Correa, DNI N° 14.936.862, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa a/c del Departamento Personal Sra. Julia Corbalan, informa que dicho agente revista en Categoría 18 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 15 de septiembre de 1992, prestando servicios en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 3651 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos (cuya copia se adjunta a fojas 03/04), a partir del 01 de diciembre de 2024 (fojas 05).

Que, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir toma conocimiento y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **Orlando Enrique Correa**, DNI N° 14.936.862, Legajo N° 3735, Categoría 18, quien presta servicios en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 3651 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Nicolás Angelini

Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos